

Ecuador

**Hechos Relevantes y
Subsecuentes**

- En Jun. 2011 el BCE (Regulación 020-2011) realiza cambios al Encaje sobre depósitos y captaciones del sistema financiero. Se debe encajar sobre los títulos valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores. El encaje de las ifis privadas podrá constituirse de hasta el 100% en ctas. corrientes en BCE o hasta el 75% en instrumentos financieros emitidos por el Estado con plazo menor a 360 días.

Independiente del requerimiento de encaje, en todo momento las ifis privadas deberán mantener recursos líquidos en sus ctas. en el BCE a fin de cubrir sus obligaciones en el Sistema Nacional de Pagos. El BCE calculará y notificará mensualmente el Nivel de Exposición de cada ifi al Sistema Nacional de Pagos.

Las reservas mínimas de las ifis deberán incorporar mínimo 1% en valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales públicos.

- En Jul. 2011, la Junta Bancaria resolvió (JB-2011-1960) que no se podrán constituir nuevas organizaciones del sector financiero popular y solidario, ni abrir sucursales, agencias, u oficinas, hasta noventa días de designado el Superintendente de Economía Popular y Solidaria. Además dispuso que las directivas en funciones el 10 de mayo del 2011, se considerarán prorrogadas hasta que sean legalmente reemplazadas en aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- En Jul. 2011, la Junta Bancaria resuelve (JB-2011-1973) dar un plazo hasta el 12 de julio del 2012 para que se cumpla el artículo de la Constitución en donde se prohíbe a las instituciones financieras, sus principales accionistas y miembros del directorio, de ser titulares de acciones o participaciones en empresas ajenas a la actividad financiera. Esto significaría que algunos Grupos Financieros tendrían que vender sus casas de valores, aseguradoras y administradoras de fondos.
- En Jul. 2011, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional, se convierte en Banco y cambia su denominación a Banco Coopnacional S.A., aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-2011-584.
- En Jul.2011, Banco D-Miro abre sus puertas. Antes de ser banco era una fundación que operaba en barrios pobres de las ciudades de la Costa.
- En Ago.2011, el COSEDE fija la prima ajustada por riesgo (PAR) de acuerdo a 5 niveles dentro de una escala de calificación. El nivel 1 refleja un menor nivel de riesgo, con una PAR anual de 0.1 por mil. Asimismo, el nivel 5 es de mayor nivel de riesgo, por lo que la PAR anual es de 0.5 por mil.
- En Sep.2011, la Junta Bancaria resolvió (JB-2011-1994) que la JB es el único organismo competente para determinar si una institución del sistema financiero ha constituido provisiones excesivas. Solo la JB podrá ordenar la reversión de cualquier excedente.
- En Sep.2011, la Junta Bancaria (JB-2011-2009) endurece las normas para la designación de directores, representantes legales y administradores de las empresas de seguros y reaseguros. También endurece las normas sobre el régimen de reservas técnicas (JB-2011-1989).
- En Oct.2011, la Junta Bancaria (JB-2011-2016) emite normativa que regula los programas de regularización para las empresas de seguros y reaseguros.
- En Oct.2011 se designa al Ec. Pedro Delgado como delegado permanente del Presidente de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento.
- En Oct.2011, la Junta Bancaria resolvió (JB-2011-2027) que las empresas de seguros que operan en seguros generales y de vida, deberán tener un patrimonio mínimo de USD 3.9MM. Aquellas que operen en seguros generales, un solo ramo, deberán tener un patrimonio mínimo de USD 1.7MM; y las empresas de reaseguros, USD 7.9MM.
- En Oct.2011, la Junta Bancaria resolvió (JB-2011-2034) varios cambios a la Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones entre los más importantes:
 - Los créditos se dividirán en seis segmentos: comercial, consumo, vivienda, microcrédito, educativo y de inversión pública.



- Se incluye un mecanismo extraordinario para el diferimiento de provisiones para créditos comerciales, educativos y de inversión pública. El monto de provisiones que la JB permita diferir más las pérdidas acumuladas registradas en balance, no podrán ser iguales o superiores al 50% de su capital pagado. El monto máximo de provisiones a diferir, no podrá ser mayor al excedente del patrimonio técnico constituido.
- Las ifis deberán aplicar las disposiciones sobre clasificación y calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones a partir del 1 de enero de 2012.

- En Nov.2011 se promulgó la más reciente reforma tributaria, entrando en vigencia como Decreto-Ley. La tarifa al Impuesto a la Salida de Divisas se elevó del 2% al 5%.

- En Nov. 2011 la Junta Bancaria definió (JB-2011-2035) parámetros mínimos de la gestión operacional y administración de riesgos para operaciones de Tesorería. El directorio u organismo que haga sus veces y la administración de la entidad, independientemente de sus otras responsabilidades, deberán garantizar la adecuada organización y monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería.